

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 135-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 30 de setiembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en setenta y nueve (79) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Informe N° 066-2022-AJRI-ESEYBT-UNДАР-HCO, de fecha 26 de agosto de 2022, la especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo, informa que se ha actualizado

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 135-2022-CO-UNДАР

el Documento Técnico del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado – versión 02, debido a las modificaciones presupuestarias y en cumplimiento a las actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, aprobado con Resolución de Presidencia N° 193-2021-CO-P-UNДАР, de fecha 30 de diciembre de 2021, cabe resaltar que dicho documento técnico fue revisado por la Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano, jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Ing. Franklin Fermín Santiago Valqui, especialista en Gestión de la Calidad, como lo indica el Informe N° 065-2022-AJRI-ESEYBT-UNДАР-HCO, remitido el 26 de agosto del presente año, y adjunta el Documento Técnico del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado – versión 02, para su respectiva revisión y aprobación;

Que, a través del Oficio N° 126-2022-UNДАР/VPA, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, eleva la Carta N° 145-2022-UNДАР-CO-VPA/DBU(E)/NBIL, mediante el cual la directora(e) de Bienestar universitario remite el documento técnico del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado – versión 02, el mismo tiene por objetivo propiciar un vínculo permanente con los estudiantes y egresados, promoviendo estrategias que apoyen la empleabilidad, fortalecimiento de competencias y consolidación de la formación profesional, para la inserción oportuna y desarrollo en el campo laboral.

Que, mediante Informe N° 00042-2022-UNДАР-CO/OPP, de fecha 12 de setiembre de 2022, la jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa en su análisis que el documento técnico del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, en el apartado VI. Presupuesto, para el año 2023 asciende la suma de S/ 1, 500.00 soles el cual es congruente con el POIM 2023-2025, y con respecto a los años 2024-2026 para su consideración y **concluye** favorablemente para el trámite de aprobación mediante acto resolutorio del documento técnico del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado – Versión 2;

Que, a través del Informe N° 075-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 16 de setiembre de 2022, la jefa(e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones lo siguiente:

1. El Documento Técnico del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al egresado – Versión 02 es uno de los documentos requerido por el indicador 28 Medio de verificación (MV) 01 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas; tiene una proyección de sus actividades y de su presupuesto hasta el 2026; además, propone el uso de una plataforma de bolsa de trabajo y la implementación de diversos mecanismos de apoyo a la inserción laboral.
2. El documento Técnico del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al egresado – Versión 02 ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe Legal N° 81-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 21 de setiembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...) 8.- Pues bien, del documento técnico: "Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado – Versión 02" que se tiene a la vista, se tiene que el acápite IV. Estrategias de Intervención plantea como Objetivo General: Propiciar un vínculo permanente con los estudiantes y egresados, promoviendo estrategias que apoyen la empleabilidad, fortalecimiento de competencias y consolidación de la formación profesional, para la inserción oportuna y desarrollo en el campo laboral. Como Objetivos Específicos: - Implementar canales de comunicación para los estudiantes y egresados con el fin de establecer y dinamizar vínculos efectivos con la Undar, - Establecer mecanismos de mediación e inserción laboral que faciliten la colocación en el mercado laboral, - Determinar el grado de satisfacción del estudiante y egresado sobre el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y el grado de satisfacción de las empresas respecto al desempeño del estudiante y egresado de la institución.

9.- En cuanto a la población beneficiaria del Programa está constituida por: - Población estudiantil de las escuelas profesionales de la Undar, - Empresas públicas y privadas que soliciten practicantes para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales y servicios profesionales de los egresados de la Undar.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 135-2022-CO-UNДАР

10.- En lo que respecta al sistema de evaluación, el proceso de evaluación estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario al finalizar el programa; no obstante, se planteó el monitoreo anual con el fin de proveer información válida y confiable que apoye a la mejora continua y contribuya al logro de objetivos y resultados del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado de la Undar. Finalmente, en cuanto al presupuesto la fuente de financiamiento será proveniente de Recursos Ordinarios (RO) de la Undar. El presupuesto está clasificado de acuerdo a las actividades para el primer año de ejecución, posteriormente se indica el presupuesto de forma anual por los cinco años planteados del programa.

11.- En tal sentido, habiéndose elaborado el documento técnico: "Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado – Versión 02" con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** mediante el acto administrativo correspondiente el documento técnico: "**PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO – VERSIÓN 02**", elaborado por la C.P.C. Analí Jessica Remigio Iribarren, Especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal...".

Que, con Memorando N° 354-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado – Versión 02;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 023-2022-CO-UNДАР, de fecha 26 de setiembre de 2022, la revisión y aprobación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado – Versión 02, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **APROBAR** el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado – Versión 02 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado – Versión 02 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles